

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio Núm. INE/PCOE/000/2016

Ciudad de México, 19 de diciembre de 2016.

DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
PRESENTE.

En atención al oficio INE/STCVOPL/311/2016, mediante el cual remite copia del similar IEE/PRESIDENCIA/365/2016, signado por la Lic. Guillermina Vázquez Benítez, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH), relativo a la solicitud de condonación total del pago que adeuda por las 497 pinzas marcadoras de credencial que están pendientes por devolver, cuyo origen se desprende del Contrato de Comodato de fecha 25 de mayo de 2016, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y el IEEH; me permito comentarle que, una vez que se consultó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se determinó que no es procedente la condonación de la deuda, por las razones que se indican a continuación.

El 19 de abril de 2016, la Lic. Guillermina Vázquez Benítez, en su carácter de Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH); solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE), en calidad de comodato, 3,644 marcadoras de credenciales para ser utilizadas en la Jornada Electoral del 05 de junio, con motivo del Proceso Electoral Local 2015-2016.

El artículo 105 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral, contempla que el INE puede otorgar en comodato bienes muebles y artículos de consumo duradero a los organismos y organizaciones y organizaciones para el cumplimiento de metas y programas de los Institutos Electorales de los Estados, de los Gobiernos de los Estados o del Distrito Federal, de los Partidos Políticos o de los organismos que autorice el Comité de Bienes Muebles, así como los términos de control y seguimiento correspondientes, deberán hacerse constar en el contrato respectivo.

Para dar atención a dicho precepto, el artículo 109 del mismo ordenamiento señala que, específicamente para atender solicitudes de comodato de material electoral recibidas por las Juntas Locales o Distritales, el Comité de Bienes Muebles autorizó la instalación y funcionamiento de Subcomités de Bienes Muebles en cada una de las Juntas Locales, los cuales conocerán, analizarán y, en su caso, autorizarán el comodato de estos materiales.

Con base en estos antecedentes, el Subcomité de bienes muebles de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Hidalgo, sesionó en forma extraordinaria el 23 de mayo de 2016, para conocer y analizar la solicitud del IEEH, aprobándose la celebración del Contrato de Comodato que, para atender dicha solicitud, fue firmado el 25 de mayo de 2016.

Las cláusulas Primera y Tercera de dicho contrato establecieron que el INE, por conducto de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Hidalgo, entregaba en comodato al IEEH, 3,644 (tres mil seiscientos cuarenta y cuatro) marcadoras en buen estado, que serían utilizadas para el funcionamiento de las Mesas Directivas de Casilla Locales que se instalarían el 05 de junio de 2016; estableciéndose un valor unitario de \$171.12 (Ciento Setenta y Un Pesos 12/100 M.N.) IVA incluido.

Es de resaltar que en la cláusula Quinta, numeral I, el Contrato de Comodato también estipuló que el Organismo Público Local Electoral de Hidalgo, contaba con un mes posterior al día de la jornada electoral del 05 de junio del 2016, para devolver en las instalaciones de las 07 juntas distritales ejecutivas del INE en Hidalgo, los materiales electorales que fueron materia del mismo; devolución que se hizo de manera parcial por un total de 3,147 marcadoras.

Adicionalmente, la cláusula Sexta del instrumento legal aludido disponía que, una vez vencida la fecha límite para la devolución de los bienes otorgados en comodato sin que dicha obligación se haya cumplido, la Junta Local responsable del trámite del comodato, requeriría por escrito al IEEH pagar al Instituto todo bien que no fuera devuelto o que se encontrara en condiciones que no sea susceptible de emplearse en su uso ordinario y correcto funcionamiento.

Cabe mencionar que, derivado de la devolución incompleta efectuada por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, a la fecha cuenta con un adeudo de 497 marcadoras de credencial, cuyo costo asciende a \$85,046.64 M.N. (se adjunta el reporte de seguimiento a la recuperación de las marcadoras de credenciales proporcionadas en comodato a los Organismos Públicos Locales 2016, proporcionado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral).

Aunado a lo anterior, se debe tomar en consideración lo previsto por la cláusula Séptima del Contrato de Comodato, referente a la aplicación de las penas convencionales derivadas del incumplimiento del contrato referido.

Finalmente, es pertinente mencionar que corresponde al Subcomité de Bienes Muebles de la Junta Local Ejecutiva de la Entidad, determinar sobre la viabilidad de la solicitud de condonación solicitada por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, toda vez que es dicho Órgano Colegiado quien conoció y autorizó el préstamo de las 497 marcadoras de credencial, que forman parte del adeudo y son materia de la solicitud de condonación mencionada.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

A t e n t a m e n t e

**Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión de Organización Electoral**

C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.-** Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez.- Consejero Electoral e Integrante de la Comisión de Organización Electoral.- Presente.
Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles.- Consejera Electoral e Integrante de la Comisión de Organización Electoral.- Presente.
Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno.- Consejera Electoral e Integrante de la Comisión de Organización Electoral.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo.- Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.
Profr. Miguel Ángel Solís Rivas.- Director Ejecutivo de Organización Electoral.- Presente.